

## Acta nº 6

### Sesión ordinaria Junta de Gobierno Local día 5 de marzo de 2009.

---

En Paiporta, siendo las veinte horas y treinta minutos del día cinco de marzo de dos mil nueve, previa la correspondiente convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Ibor Asensi, asistido del Secretario de la Corporación D. Francisco Javier Llobell Tuset, se reúnen al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, los miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se expresan:

ALCALDE-PRESIDENTE: D. Vicente Ibor Asensi

CONCEJALES TITULARES:

- D<sup>a</sup>. María Isabel Chisbert Alabau
- D<sup>a</sup>. Rosa María Ramos Planells
- D<sup>a</sup>. María Amparo Pascual Muñoz
- D<sup>a</sup>. María Esther Gil Soler
- D. Alejandro Gutiérrez Martínez
- D. Jorge Mocholí Moncholí

ASISTEN:

- D<sup>a</sup>. María Pilar Cañizares Herraiz
- D. José Javier Navarro Alejos

SECRETARIO: D. Francisco Javier Llobell Tuset

INTERVENTORA: D<sup>a</sup>. Silvia Galdón Escolar

No asisten, y excusan su no asistencia los señores concejales D. Luis Tomas Rodenas Antonio, D<sup>a</sup>. Desamparados Ciscar Navarro y D. Carlos Motes Asensi.

Declarada abierta la sesión, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, se procede a tratar y adoptar acuerdos sobre los siguientes asuntos, incluidos en el orden del día determinado por la Alcaldía:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1º.- SECRETARIA.- Aprobación, si procede, del acta anterior nº 5/2009 de 19 de febrero.
- 2º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Licencia ambiental destinada a Heladería - Cafetería con juegos infantiles en la ctra. Benetusser nº 3 a D. Juan Fernández Fita.
- 3º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Licencia ambiental destinada a Almacén y venta de productos de instalaciones de fontanería en la c/ Maestro Palau nº 9 a INSTALACIONES Y SUMINISTROS FIPER S.L.
- 4º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Licencia ambiental destinada a Almacén y venta de productos pirotécnicos en la C/ Cardenal Benlloch nº 14 B a D. Ramon Ciscar Serna.
- 5º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Aprobación certificación nº 3 relativa al contrato administrativo de la Red de Alcantarillado diversas calles de la Localidad PPOS 2007.

- 6º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Aprobación certificación nº 4 relativa al contrato administrativo de la red de alcantarillado diversas calles de la localidad PPOS 2007.
- 7º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Aprobación certificación nº 5 relativa al contrato administrativo de la red de alcantarillado diversas calles de la localidad PPOS 2007.
- 8º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Aprobación certificación nº 1 y única relativa al contrato administrativo Reparación Camino Viejo de Picassent (FASE 1) Plan de Caminos Rurales 2007.
- 9º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Aprobación certificación nº 1 y única relativa al contrato administrativo Reparación Camino Viejo de Picassent (FASE 1) Remanentes Plan de Caminos Rurales 2007.
- 10º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Aprobación certificación nº 1 y única relativa al contrato administrativo Reparación Camino Viejo de Picassent (FASE 2) Plan de Caminos Rurales 2008.
- 11º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Licencia municipal de edificación a Dª. Concepción Pascual Casanova para derribo y construcción de una vivienda unifamiliar entre medianeras en C/ San Francisco nº 4.
- 12º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Licencia municipal de edificación a Dª. Amparo Ferrandis Vilanova para ampliación de vivienda con demolición en c/ 9 d´Octubre nº 26.
- 13º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Expediente sobre prorroga contrato de mantenimiento de alumbrado público.
- 14º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Información y propuestas de la Concejala Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente, sobre asuntos y materias de su Área.
- 15º.- ECONOMÍA Y HACIENDA.- Expediente sobre devolución de avales.
- 16º.- ECONOMÍA Y HACIENDA.- Información y propuestas del Concejal Delegado de Economía y Hacienda, sobre asuntos y materias de su Área.
- 17º.- INTERIOR.- Información y propuestas de la Concejala Delegada de Interior, sobre asuntos y materias de su Área.
- 18º.- BIENESTAR SOCIAL.- Información y propuestas de la Concejala Delegada de Bienestar Social, sobre asuntos y materias de su Área.
- 19º.- CULTURA.- Información y propuestas del Concejal Delegado de Cultura, sobre asuntos y materias de su Área.
- 20º.- EDUCACIÓN.- Información y propuestas del Concejal Delegado de Educación, sobre asuntos y materias de su Área.
- 21º.- ALCALDÍA.- Información y propuestas del Sr. Alcalde sobre asuntos y materias de la Alcaldía.

Iniciado el estudio de los asuntos del orden del día se fueron adoptando los siguientes acuerdos:

**1º.- SECRETARÍA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR Nº 5/2009 DE 19 DE FEBRERO.**

La Alcaldía-Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta nº 5/2009, de 19 de febrero. Y no formulándose ninguna manifestación, se considera aprobada el acta por unanimidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



**2º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- LICENCIA AMBIENTAL DESTINADA A HELADERÍA - CAFETERÍA CON JUEGOS INFANTILES EN LA CTRA. BENETUSSER Nº 3 A D. JUAN FERNÁNDEZ FITA.**

Examinado el expediente que se instruye a instancia de D. Juan Fernández Fita para establecer una actividad dedicada a Heladería - Cafetería con juegos infantiles, con emplazamiento en la Ctra. Benetusser, nº 3 B y visto que la calificación de la actividad realizada por el Ingeniero Industrial, en su informe ha sido la de Molesta, 0 - 2 de conformidad con el decreto 54/1990, de 26 de marzo, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueba el Nomenclator de Actividades, Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, en cumplimiento de lo establecido en la disposición transitoria quinta de la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental.

Vistos los informes favorables que constan en el expediente instruido al efecto.

Visto que en el plazo de información pública y en el de audiencia no se han presentado escritos de alegaciones por los vecinos colindantes.

Visto el informe preceptivo y vinculante de fecha 5 de febrero de 2009 de la Unidad Técnica del Servicio de Espectáculos y Establecimientos Públicos de la Dirección General de Seguridad y Protección Ciudadana, con los condicionantes en él recogidos.

Considerando lo dispuesto en la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental y a tenor de lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales, Resolución de la Alcaldía nº 41, de 25 de junio de 2007, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local, y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder licencia ambiental a D. Juan Fernández Fita para establecer una actividad dedicada a Heladería - Cafetería con juegos infantiles, en la Ctra. Benetusser, nº 3 B, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero, condicionada a:

- 1.- Según las superficies indicadas y tomando las densidades de ocupación de la norma, el aforo máximo del local será de 49 personas, según los criterios del artículo 2 del DB-SI3. Este dato constará en la licencia de apertura que estará colocada a la vista del público. (Art.12 y 24 de la Ley 4/2003.)
- 2.- Se garantizará la adecuación de los materiales de decoración, construcción y revestimiento a las exigencias del DB SI-1 Art.4 del CTE.
- 3.- La instalación de ventilación tanto en la zona de juego como en los aseos deberá ajustarse a lo establecido en la UNE 13779:2005
- 4.- En relación con la seguridad para el público asistente, trabajadores, ejecutantes y bienes ( artículo 4.2.a Ley 4/2003, de 26 de febrero, de la Generalitat Valenciana, de Espectáculos Públicos , Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos).

En todo caso se estará al cumplimiento de las condiciones de seguridad para el público asistente, trabajadores, ejecutantes y bienes que se establezcan en las normas de aplicación, que deberán comprobarse por el Ayuntamiento con carácter previo a la concesión de la licencia.

5.- En relación con las condiciones de solidez de las estructuras y de funcionamiento de las instalaciones (art. 4.2 b Ley 4/2003, de 26 de febrero, de la Generalitat Valenciana). Quedarán garantizadas mediante la presentación del certificado del Técnico Director de las obras, en el que se especifique la conformidad de las mismas con la licencia de actividad que las ampare, así como la eficacia de las medidas correctoras que se hubieran establecido.

6.- En relación con las condiciones y garantías de las instalaciones eléctricas como locales de pública concurrencia (art. 4.2 c Ley 4/2003, de 26 de febrero, de la Generalitat Valenciana).

En todo caso, las condiciones y garantías de las instalaciones eléctricas como locales de pública concurrencia quedarán garantizados mediante la presentación del Certificado del Técnico Director de las obras, en el que se especifique la conformidad de las mismas con la licencia de actividad que las ampare, así como la eficacia de las medidas correctoras que se hubieran establecido. Así mismo deberá acreditarse la suscripción de un contrato de mantenimiento de inspección periódica con una empresa instaladora autorizada inscrita en el Registro oficial correspondiente.

7.- En relación con la prevención y protección de incendios y otros riesgos inherentes a la actividad, facilitando la accesibilidad de los medios de auxilio externos (art. 4.2.d de la Ley 4/2003, de 26 de febrero, de la Generalitat Valenciana).

El comportamiento ante el fuego de los elementos constructivos, los materiales de revestimiento y/o acabado superficial e instalaciones quedará garantizado mediante la presentación del Certificado del Técnico Director de las obras, visado por el Colegio Oficial correspondiente, en el que se especifique la conformidad de los mismos con la licencia de actividad que las ampare, así como la eficacia de las medidas correctoras que se hubieran establecido. Así mismo deberá acreditarse la suscripción de un contrato de mantenimiento periódico con una empresa debidamente autorizada.

8.- En relación con las condiciones de salubridad, higiene y acústica (art. 4.2. e Ley 4/2003, de 26 de febrero, de la Generalitat Valenciana).

Se estará de forma preceptiva a las condiciones de insonorización de los locales que se establezcan por los órganos competentes de la Generalitat Valenciana en materia de actividades calificadas, de acuerdo con lo que dispone la Ley de protección contra la contaminación acústica y demás normas vigentes de aplicación y desarrollo.

Asimismo se cumplirá la totalidad de las prescripciones que se establezcan por los órganos competentes de la Generalitat Valenciana en materia de salubridad e higiene.

9.- En relación con la protección del medio ambiente urbano y natural (art. 4.2.f., Ley 4/2003, de 26 de febrero, de la Generalitat Valenciana).

Se estará de forma obligatoria a las condiciones que se señalen por los órganos competentes de la Generalitat Valenciana en materia de actividades calificadas y protección del medio ambiente urbano y natural.

10.- Condiciones de accesibilidad y disfrute para personas discapacitadas (art. 4.2.g. Ley 4/2003, de 26 de febrero, de la Generalitat Valenciana).

Dichos extremos quedarán garantizados mediante la presentación del Certificado del Técnico Director de las obras, en el que se especifique la conformidad de las mismas con la licencia de actividad que las ampare, así como la eficacia de las medidas correctoras que se hubieran establecido, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de la Generalitat Valenciana 1/1998, de 5 de mayo, de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas y demás normas de aplicación y desarrollo.

11.- Plan de Emergencia ( artículo 4.2.h Ley 4/2003, de 26 de febrero, de la Generalitat Valenciana)

El titular del local o establecimiento, o persona en quien delegue, deberá acreditar ante el Ayuntamiento, el haber suscrito un Plan de Emergencia de conformidad con las normas de autoprotección en vigor, que pondrá en conocimiento de todo el personal de servicio incluido en el mismo, para asegurar con los medios propios de que dispongan la prevención de siniestros y la intervención inmediata en el control de los mismos, cuyo contenido mínimo se adecuará a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 4/2003, de 26 de febrero, de la Generalitat Valenciana, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

12.- No podrá comenzar a ejercerse la actividad antes de que se haya concedido la autorización de puesta en marcha correspondiente.

13.- Para obtener dicha autorización, deberá solicitarse al Ayuntamiento que efectué la oportuna visita de comprobación, acompañando a dicha solicitud, en su caso, certificación del técnico redactor de las instalaciones, en la que se especifique la conformidad de las mismas a la licencia que las ampara, así como la eficacia de las medidas correctoras.

14.- Se adoptarán las medidas correctoras propuestas por el interesado.

SEGUNDO.- Trasladar el presente acuerdo en debida forma a los interesados, conforme al procedimiento y trámites previstos en la normativa vigente.

TERCERO.- Así mismo se aprueba la liquidación de la tasa correspondiente, por importe de 1.437,50 €

### **3º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- LICENCIA AMBIENTAL DESTINADA A ALMACÉN Y VENTA DE PRODUCTOS DE INSTALACIONES DE FONTANERÍA EN LA C/ MAESTRO PALAU Nº 9 A INSTALACIONES Y SUMINISTROS FIPER S.L.**

Examinado el expediente que se instruye a instancia de D. José Luís Figuerola Puchades, en nombre y representación de INSTALACIONES Y SUMINISTROS FIPER, SL para establecer una actividad dedicada a almacén y venta de productos de instalaciones de fontanería, con emplazamiento en la C/ Maestro Palau, nº 9 y visto que la calificación de la actividad realizada por el Ingeniero Industrial, en su informe ha sido la de Molesta, 0 - 1 y Peligrosa, 0 - 1 de conformidad con el decreto 54/1990, de 26 de marzo, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueba el Nomenclator de Actividades, Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, en cumplimiento de lo establecido en la disposición transitoria quinta de la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental.

Vistos los informes favorables que constan en el expediente instruido al efecto.

Visto que en el plazo de información pública y en el de audiencia no se han presentado escritos de alegaciones.

Considerando lo dispuesto en la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental y a tenor de lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales, Resolución de la Alcaldía nº 41, de 25 de junio de 2007, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local, y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder licencia ambiental a INSTALACIONES Y SUMINISTROS FIPER, SL, para establecer una actividad dedicada a almacén y venta de productos de instalaciones de fontanería, en la C/ Maestro Palau, nº 9 B , dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero, condicionada a:

- 1.- La presentación junto con el certificado final de instalaciones, la legalización de la instalación en el ST de Industria.
- 2.- La presentación junto con el certificado final de instalaciones de plano justificativo del cumplimiento de las prescripciones establecidas en el RD 1942/93 y RD 2267/2004 para el sistema de detección de incendios proyectado.
- 3.- No podrá comenzar a ejercerse la actividad antes de que se haya concedido la autorización de puesta en marcha correspondiente.
- 4.- Para obtener dicha autorización, deberá solicitarse al Ayuntamiento que efectúe la oportuna visita de comprobación, acompañando a dicha solicitud, en su caso, certificación del técnico redactor de las instalaciones, en la que se especifique la conformidad de las mismas a la licencia que las ampara, así como la eficacia de las medidas correctoras.
- 5.- Se adoptarán las medidas correctoras propuestas por el interesado.

SEGUNDO.- Trasladar el presente acuerdo en debida forma a los interesados, conforme al procedimiento y trámites previstos en la normativa vigente.

TERCERO.- Así mismo se aprueba la liquidación de la tasa correspondiente, por importe de 1.437,50 €

**4º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- LICENCIA AMBIENTAL DESTINADA A ALMACÉN Y VENTA DE PRODUCTOS PIROTÉCNICOS EN LA C/ CARDENAL BENLLOCH Nº 14 B A D. RAMON CISCAR SERNA.**

Examinado el expediente que se instruye a instancia de D. Ramón Ciscar Serna para establecer una actividad dedicada a almacén y venta de productos pirotécnicos, con emplazamiento en la C/ Cardenal Benlloch, nº 14 B y visto que la calificación de la actividad realizada por el Ingeniero Industrial, en su informe ha sido la de Peligrosa, 1 - 3 de conformidad con el decreto 54/1990, de 26 de marzo, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueba el Nomenclator de Actividades, Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, en cumplimiento de lo establecido en la disposición transitoria quinta de la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental.

Vistos los informes favorables que constan en el expediente instruido al efecto.

Visto que en el plazo de información pública y en el de audiencia se han presentado escritos de alegaciones por los vecinos colindantes, habiendo sido resueltas en informes del Ingeniero Industrial de fecha 7 de enero de 2009 y 10 de febrero de 2009.

Considerando lo dispuesto en la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental y a tenor de lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales, Resolución de la Alcaldía nº 41, de 25 de junio de 2007, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local, y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder licencia ambiental a D. Ramón Ciscar Serna, para establecer una actividad dedicada a almacén y venta de productos pirotécnicos, en la C/ Cardenal Benlloch, nº 14 B , dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero, condicionada a:

- 1.- La presentación junto con el certificado final de instalaciones, la legalización de la instalación en el ST de Industria.
- 2.- La presentación junto con el certificado final de los certificados de las ignifugaciones realizadas y de los instaladores de los elementos de protección contra incendios (extintores,...).
- 3.- No podrá comenzar a ejercerse la actividad antes de que se haya concedido la autorización de puesta en marcha correspondiente.
- 4.- Para obtener dicha autorización, deberá solicitarse al Ayuntamiento que efectúe la oportuna visita de comprobación, acompañando a dicha solicitud, en su caso, certificación del técnico redactor de las instalaciones, en la que se especifique la conformidad de las mismas a la licencia que las ampara, así como la eficacia de las medidas correctoras.
- 5.- Se adoptarán las medidas correctoras propuestas por el interesado.

SEGUNDO.- Trasladar el presente acuerdo en debida forma a los interesados, conforme al procedimiento y trámites previstos en la normativa vigente.

TERCERO.- Así mismo se aprueba la liquidación de la tasa correspondiente, por importe de 1.250 €

**5º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN Nº 3 RELATIVA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE LA RED DE ALCANTARILLADO DIVERSAS CALLES DE LA LOCALIDAD PPOS 2007.**

Queda sobre la mesa al haberse incluido en el orden del día por error.

**6º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN Nº 4 RELATIVA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE LA RED DE ALCANTARILLADO DIVERSAS CALLES DE LA LOCALIDAD PPOS 2007.**

Queda sobre la mesa al haberse incluido en el orden del día por error.

**7º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN Nº 5 RELATIVA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE LA RED DE ALCANTARILLADO DIVERSAS CALLES DE LA LOCALIDAD PPOS 2007.**

Queda sobre la mesa al haberse incluido en el orden del día por error.



**8º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN Nº 1 Y ÚNICA RELATIVA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO REPARACIÓN CAMINO VIEJO DE PICASSENT (FASE 1) PLAN DE CAMINOS RURALES 2007.**

Queda sobre la mesa al haberse incluido en el orden del día por error.

**9º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN Nº 1 Y ÚNICA RELATIVA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO REPARACIÓN CAMINO VIEJO DE PICASSENT (FASE 1) REMANENTES PLAN DE CAMINOS RURALES 2007.**

Queda sobre la mesa al haberse incluido en el orden del día por error.

**10º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN Nº 1 Y ÚNICA RELATIVA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO REPARACIÓN CAMINO VIEJO DE PICASSENT (FASE 2) PLAN DE CAMINOS RURALES 2008.**

Queda sobre la mesa al haberse incluido en el orden del día por error.

**11º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- LICENCIA MUNICIPAL DE EDIFICACIÓN A D<sup>a</sup>. CONCEPCIÓN PASCUAL CASANOVA PARA DERRIBO Y CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN C/ SAN FRANCISCO Nº 4.**

Examinado el expediente de solicitud de licencia municipal de demolición y edificación para la calle San Francisco, nº 4 (L.O. 81/07), así como cuantos antecedentes, informes y documentos se relacionan en el mismo, y

RESULTANDO que el 23 de febrero de 2007 se solicitó por D<sup>a</sup>. Concepción Pascual Casanova licencia municipal de edificación para demolición y construcción de una vivienda unifamiliar en la calle San Francisco, nº. 4.

RESULTANDO que el 9 de mayo de 2007 se solicita por D<sup>a</sup>. Concepción Pascual Casanova la licencia urbanística por silencio administrativo al haber transcurrido el plazo legalmente establecido para su concesión.

RESULTANDO que el 16 de mayo de 2007 se informa *que la licencia en cuestión se entiende concedida por silencio administrativo, no pudiéndose dictar resolución expresa contraria, es decir denegatoria de licencia.*

RESULTANDO que el 17 de mayo de 2007 se le notifica a D<sup>a</sup>. Concepción Pascual Casanova la concesión de la licencia por silencio administrativo, comunicándole que se le notificará la cantidad de aval/fianza a depositar para garantizar las obras de urbanización por la licencia de referencia.

RESULTANDO que el 26 de noviembre de 2008 se depositó por D<sup>a</sup>. Concepción Pascual Casanova aval bancario por importe de 1.440'00 €, como garantía de la buena ejecución de la obra urbanizadora y/o reposición de posibles roturas o desperfectos en la infraestructura viaria.

RESULTANDO que el 25 de febrero de 2009 se emite por el Arquitecto Técnico Municipal informe favorable condicionado.



CONSIDERANDO que el artículo 42 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece la obligación de resolver y notificar en todos los procedimientos, cualquiera que sea su forma de iniciación -de oficio o a instancia de parte- y cualquiera que sea la forma de terminación -resolución, prescripción, caducidad, desistimiento y desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento-. Sólo se excluye de la obligación de resolver los procedimientos de terminación por pacto o convenio -art. 88 de la Ley 30/1992- o aquellos relativos al ejercicio de derechos sometidos únicamente al deber de comunicación previa a la Administración.

CONSIDERANDO que el artículo 43 de la citada Ley determina los efectos del silencio para todos los expedientes iniciados a instancia de parte, aplicable por tanto a las solicitudes de licencia, recursos administrativos que se interpongan, solicitud de autorizaciones municipales .../...

Transcurrido el plazo para resolver y notificar sin haberlo hecho, la Ley determina que la solicitud se entenderá estimada o desestimada según proceda.

CONSIDERANDO que el silencio haya producido sus efectos -positivos o negativos- no exonera de la obligación de resolver y notificar, es decir, aun transcurrido el plazo de resolución, la obligación de resolver subsiste si bien la resolución que se dicte debe respetar el régimen recogido en el art. 43.4 de la Ley 30/1992:

- en los casos de estimación por silencio administrativo la resolución administrativa posterior no puede ser sino confirmatoria del silencio;
- en los casos de desestimación presunta, la resolución posterior no se encuentra vinculada por este sentido del silencio, por lo cual podrá la Administración dictar resolución expresa posterior estimando total o parcialmente, según corresponda, la solicitud del particular.

CONSIDERANDO que el art. 89.4 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, se establece que en ningún caso podrá la Administración abstenerse de resolver so pretexto de silencio, oscuridad o insuficiencia de los preceptos legales aplicables al caso.

CONSIDERANDO que el artículo 1.4.1. de la Normas Urbanísticas del P.G.O.U. regula los actos sujetos a licencia en relación con el artículo 191 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre.

CONSIDERANDO lo establecido en el art. 27 de la Ley 3/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación (LOFCE).

En virtud de lo dispuesto en el art. 21 y concordantes de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 43 y demás de aplicación del R.O.F. y R.J. de las EE.LL., Resolución de la Alcaldía 41/2007, de 25 de junio, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder licencia municipal de edificación a D<sup>a</sup>. Concepción Pascual Casanova para demoler una vivienda unifamiliar de planta baja y piso con cubierta de teja y construir una vivienda unifamiliar entre medianeras en la calle San Francisco, nº 4, según proyecto redactado por el Arquitecto, D. Paco Tarazona Casany, condicionada a:

1.- Cualquier rotura o desperfecto en la obra de urbanización que se realice por motivo de la ejecución del edificio, será el promotor del mismo.

2.- La conexión del desagüe particular al alcantarillado general deberá:

- Disponer de una arqueta registrable en la calle, lo más próxima a la fachada, con tapa y marco de hormigón de dimensiones 40x40cm. y según las características técnicas municipales.
- Conectar al pozo de registro de la red general más cercano y en su defecto ejecutar una arqueta superior ciega siguiendo las directrices municipales.
- Antes de comenzar alguna actuación en vial público se deberá solicitar la pertinente licencia de obras.
- Antes de solicitar la primera ocupación de la construcción, deberá presentar Documentación de la obra ejecutada, con indicación expresa de las arquetas antes mencionadas.

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente las liquidaciones correspondientes de la tasa de obra que asciende a 1.944'21 € y del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por importe de 3.671'90 €.

TERCERO.- Señalar que la licencia de obras, cuya concesión se aprueba, se efectúa a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.

CUARTO.- La licencia caducará si las obras sufren una interrupción de seis meses. Asimismo, la construcción deberá finalizarse en el plazo máximo de dos años del inicio de la misma.

QUINTO.- Trasladar el presente acuerdo en debida forma a los interesados conforme al procedimiento y trámites previstos en la normativa vigente.

**12º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- LICENCIA MUNICIPAL DE EDIFICACIÓN A D<sup>a</sup>. AMPARO FERRANDIS VILANOVA PARA AMPLICACIÓN DE VIVIENDA CON DEMOLICIÓN EN C/ 9 D' OCTUBRE Nº 26.**

Examinado el expediente de solicitud de licencia municipal de edificación nº 287/08, así como cuantos antecedentes, informes y documentos se relacionan en el mismo, y

RESULTANDO que por D<sup>a</sup>. María Amparo Ferrandis Vilanova, se solicitó licencia para ampliar una vivienda unifamiliar con demolición parcial en la calle 9 d' Octubre, nº 26.

RESULTANDO que por los Servicios Técnicos municipales se informa favorablemente la licencia solicitada.

CONSIDERANDO que el artículo 1.4.1. de la Normas Urbanísticas del P.G.O.U. regula los actos sujetos a licencia en relación con el artículo 191 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre.

CONSIDERANDO lo establecido en el art. 27 de la Ley 3/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación (LOFCE).

En virtud de lo dispuesto en el art. 21 y concordantes de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 43 y demás de aplicación del R.O.F. y R.J. de las EE.LL., Resolución de la Alcaldía 41/2007, de 25 de junio, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder licencia municipal de edificación a D<sup>a</sup>. María Amparo Ferrandis Vilanova para ampliar una vivienda unifamiliar con demolición parcial en la calle 9 d'Octubre, nº 26, según proyecto redactado por el Arquitecto, D. Javier García Sánchez, condicionada a:

1. Cualquier rotura o desperfecto en la obra de urbanización que se realice por motivo de la ejecución del edificio, será responsable el promotor del mismo.
2. La red de evacuación interior de aguas deberá ser de tipo separativa. La conexión al alcantarillado general, tanto residuales como pluviales, deberá:
  - Disponer de una arqueta registrable en la acera, lo más próxima a la fachada, con tapa y marco de hormigón de dimensiones 40x40cm. y según las características técnicas municipales.
  - Conectar al pozo de registro de la red general más cercano y en su defecto ejecutar una arqueta superior ciega siguiendo las directrices municipales.
  - Antes de comenzar alguna actuación en vial público se deberá solicitar la pertinente licencia de obras.
  - Antes de solicitar la primera ocupación de la construcción, deberá presentar documentación de la obra ejecutada, con indicación expresa de las arquetas antes mencionadas.
3. Los distintos servicios urbanísticos deberán ir enterrados por la acera que deberá ser pavimentada con baldosa de terrazo 40x40 de 18 pastillas color gris (tipo Ayuntamiento).
4. En caso de ocupación de vía pública se deberá solicitar la correspondiente LICENCIA, conforme a la "Ordenanza Reguladora del Uso Especial de las Vías Públicas" aprobada por acuerdo de pleno de 27 de abril de 2006, (BOP nº 214, de 8-9-2006).
5. Presentar las justificaciones indicadas en el informe emitido por el Ingeniero Industrial Municipal el 3 de marzo de 2009, respecto del aprovechamiento de energía solar par uso térmicos.

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente la liquidación correspondiente de la tasa de obra que asciende a 996'02 euros y del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por importe de 2.076'80 euros.

TERCERO.- Señalar que la licencia de obras, cuya concesión se aprueba, se efectúa a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.

CUARTO.- Comunicar la fecha de inicio de las obras antes de comenzar las mismas.

QUINTO.- La licencia caducará a los seis meses desde su concesión en el supuesto de no iniciarse las obras referidas, de igual modo, caducarán si sufren una interrupción de seis meses. Asimismo, la construcción deberá finalizarse en el plazo máximo de dos años.



SEXTO.- TRASLADAR EL PRESENTE ACUERDO EN DEBIDA FORMA A LOS INTERESADOS CONFORME AL PROCEDIMIENTO Y TRÁMITES PREVISTOS EN LA NORMATIVA VIGENTE, SIGNIFICÁNDOLE QUE, EN EL PLAZO DE QUINCE DÍAS, PODRÁ RETIRAR UN PROYECTO DE LOS PRESENTADOS PARA OBTENER LA PRESENTE LICENCIA, ASÍ COMO LA PLACA DE SEÑALIZACIÓN DE LA LICENCIA CONCEDIDA QUE DEBERÁ ESTAR EXPUESTA EN EL LUGAR DE LA OBRA, VISIBLE DESDE EL EXTERIOR DESDE SU INICIO HASTA LA FINALIZACIÓN.

### **13º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- EXPEDIENTE SOBRE PRORROGA CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO.**

Examinado expediente de contratación del servicio de mantenimiento, conservación, modificación, suministro , montaje e instalación de la red de alumbrado municipal de Paiporta y de cuantos antecedentes, informes y documentos constan en el mismo.

Contrato de fecha 18 de enero de 2007, con la empresa "ELECTRONIC TRAFIC S.A.", en cuya cláusula cuarta se establece : *"El contrato que se adjudique tendrá una duración de dos años y será susceptible de modificación o prórroga anual, de mutuo acuerdo, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de cuatro años"*.

Informe del Ingeniero Municipal de fecha 3 de marzo sobre la prórroga del citado contrato y la obligación del contratista de ejecutar todas las mejoras, aún fuera del periodo de contratación, así como existencia de consignación presupuestaria necesaria para asumir los gastos derivados del contrato con cargo al ejercicio 2009.

Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aplicable al presente contrato

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la primera prórroga anual del contrato *de* mantenimiento, conservación, modificación, suministro , montaje e instalación de la red de alumbrado municipal de Paiporta, suscrito con la mercantil "ELECTRONIC TRAFIC S.A.", correspondiente al año 2009, con el incremento del IPC que legalmente corresponda. Teniendo en cuenta que se deberá garantizar el cumplimiento de todas las mejoras, de forma , que si a la finalización del contrato estas no se hubieran ejecutado, el contratista detallará el importe de las mejoras pendientes y deberá ejecutarlas aún fuera del periodo contractual, según las indicaciones de los servicios técnicos municipales.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente para satisfacer las obligaciones derivadas del contrato en el presupuesto del ejercicio 2009, con cargo a la partida 43200 22709.

TERCERO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos por la normativa vigente.

### **14º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- INFORMACIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE, SOBRE ASUNTOS Y MATERIAS DE SU ÁREA.**

#### **14.1.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.**

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en el Área desde la última sesión de esta Junta, según consta en el Registro General de la Corporación y que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

Documentos de entrada	211
Documentos de salida	159

La Junta de Gobierno queda enterada.

#### 14.2.- DECRETOS.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de los siguientes decretos del Área:

**Año 2009**

Nº Decreto	Fecha	Extracto
48/09	13/02/09	Concesión lic. apertura CAJA DE AHORROS DE CATALUÑA (Expte:38/06)
49/09	13/02/09	Denegación lic. apertura BRICOPLASTIC, SL (Expte:120/06)
50/09	13/02/09	Denegación lic. apertura FIORENZI MARINE GROUP, SL (Expte:61/06)
51/09	13/02/09	Denegación lic. apertura VILLAUTO PAIORTA, SL (Expte:36/06)
52/09	13/02/09	Denegación lic. apertura DISPLAST, SL (Expte:91/05)
53/09	13/02/09	Denegación lic. apertura GARDEN CENTER LA PASCUALETA, SL (Expte:65/07)
54/09	16/02/09	Desistimiento lic. obras a Com. Prop. C/ Colombicultura, 10 ( Expte:09/09 )
55/09	17/02/09	Denegación lic. apertura CONDUCLIMA, SL (Expte:96/05)
56/09	18/02/09	Autorización instalación grua torre CONST. MARTINEZ DALMAU, SA en C/ Rafael Rivelles, 38
57/09	18/02/09	Aceptación empresas para obra Remodelación del edificio multiusos del Polideportivo
58/09	19/02/09	Concesión lic. apertura LAVADEROS DE PAIORTA, SL (Expte:19/08)
59/09	19/02/09	Contratación menor redacción proyecto "Remodelación Paseo Independencia"
60/09	19/02/09	Concesión lic. Apertura DISTRIBUCIONES JUAN LUNA, SL (Expte:102/02)
61/09	19/02/09	Concesión lic. Apertura SIMA SERVICIOS INTEGRALES ALONSO, SL (Expte: 27/06)
62/09	19/02/09	Denegación lic. apertura INVERSIONES PAVIAN, SL (Expte:57/05)
63/09	23/02/09	Contrato obras "Remodelación Paseo Independencia" - Aprobación proyecto técnico
64/09	24/02/09	Incoación expediente sancionador a RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, SA por tala pinos
65/09	26/02/09	Concesión lic. Obras menores
66/09	26/02/09	Desistimiento lic. Actividad a Ana Mª Pastor Martínez en C/ 1 de Mayo, 4 B (Expte:37/05)
67/09	27/02/09	Conc. Lic. Com. Ambiental Venta de alimentación en C/ Maestro Serrano, 4 (Expte:57/08)

Carrer Mestre Músic Vicent Prats i Tarazona s/n  
46200 Paiporta (València) · C.I.F. P-4618800-I  
Tel. 96 397 12 22 · fax 96 397 17 25

Nº Decreto	Fecha	Extracto
68/09	02/03/09	Mesa de contratación obras "Apertura vial de C/ San Jordi "
69/09	02/03/09	Mesa de contratación obras "Remodelación Paseo de la Independencia"
70/09	02/03/09	Mesa de contratación obras "240 nichos en el cementerio nuevo"

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

#### 15º.- ECONOMÍA Y HACIENDA.- EXPEDIENTE SOBRE DEVOLUCIÓN DE AVALES.

Vistos los antecedentes y documentos que figuran en el expediente y lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Decreto de Alcaldía 41/07 de 25 de junio, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aceptar propuesta del Concejal Delegado Genérico de Economía y Hacienda y en su consecuencia, vistos los informes técnicos devolver los siguientes AVALES/FIANZAS:

NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
TELEFONICA DE ESPAÑA (ST REDES LEVANTE)	FIANZA DEPOSITADA GARANTIA DAÑOS POR DESCUBRIR Y ELEVAR MARCO TAPA ARQUETA ACTUAL C/SANTA ANA 26	120,00 €
RENOVA ENERGÍAS RENOVABLES DE LEVANTE SL	AVAL GARANTIA DEFINITIVA OBRAS ACOMETIDA LSLBLTL EN VIA PUBLICA, CONEXIÓN DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE PAIPORTA.	2.940,00 €
SALVADOR SAIZ DOMINGUEZ Y OTROS	AVAL PARA GARANTIZAR LA CUOTA DE URBANIZACIÓN DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UE 12 REF 36133/05 12215/06	61.392,54 €

SEGUNDO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos por la normativa vigente.

#### 16º.- ECONOMÍA Y HACIENDA.- INFORMACIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, SOBRE ASUNTOS Y MATERIAS DE SU ÁREA.

16.1.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.- Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida desde la última sesión de esta Junta, según consta en el Registro General de la Corporación, y que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

Documentos de entrada	406
Documentos de salida	60

La Junta de Gobierno queda enterada.

**16.2.- DECRETOS.-**

Se informa a la Junta de Gobierno Local de los siguientes decretos del área:

NÚMERO	FECHA	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
318/08	31/12/08	Modificación de crédito	Modificación de crédito mediante transferencia entre partidas Exp.61/2008	1.600,00
322/08	31/12/08	Liquidación Tasa Alcantarillado	Liquidación Tasa Alcantarillado del 3er trimestre de 2008 OMNIUM IBERICO	42.588,42
323/08	31/12/08	Liquidación Tasa Alcantarillado	Liquidación Tasa Alcantarillado del 4º trimestre de 2008 OMNIUM IBERICO	42.200,53
324/08	31/12/08	Liquidación de la Tasa por aprovechamiento especial de suelo, subsuelo y vuelo	Liquidación de la Tasa por aprovechamiento especial de suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública por FRANCE TELECOM ESPAÑA SA.	71,75
325/08	31/12/08	Modificación de crédito	Modificación de crédito mediante transferencia entre partidas Exp.63/2008	4.119,00
326/08	31/12/08	Liquidación de la Tasa por aprovechamiento especial de suelo, subsuelo y vuelo	Liquidación de la Tasa por aprovechamiento especial de suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública por GAS NATURAL CEGAS SA, 4º TTRE 2008	2.692,35
327/08	31/12/08	Liquidación de la Tasa por aprovechamiento especial de suelo, subsuelo y vuelo	Liquidación de la Tasa por aprovechamiento especial de suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública por GAS NATURAL SERVICIOS SDG SA, 4º TTRE 2008.	2.234,06
328/08	31/12/08	Liquidación de la Tasa por aprovechamiento especial de suelo, subsuelo y vuelo	Liquidación de la Tasa por aprovechamiento especial de suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública por GAS NATURAL COMERCIALIZADORA SA, 4º TTRE 2008.	546,11



NÚMERO	FECHA	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
329/08	31/12/08	Liquidación de la Tasa por aprovechamiento especial de suelo, subsuelo y vuelo	Liquidación de la Tasa por aprovechamiento especial de suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública por CABLEUROPA S.A.U., 4º TTRE 2008.	6.604,81
330/08	31/12/08	Liquidación de la Tasa por aprovechamiento especial de suelo, subsuelo y vuelo	Liquidación de la Tasa por aprovechamiento especial de suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública por IBERDROLA SA, 4º TTRE 2008.	18.305,81
331/08	31/12/08	Liquidación de la Tasa por aprovechamiento especial de suelo, subsuelo y vuelo	Liquidación de la Tasa por aprovechamiento especial de suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública por ENDESA SA, 2008.	2.453,78
332/08	31/12/08	Reconocimiento obligaciones asistencias a sesiones.	Reconocimiento obligaciones asistencias de concejales a plenos y sesiones, y grupos políticos mes diciembre 2008.	1.501,00 5.100,00
020/09	11/02/08	Modificación de crédito	Modificación de crédito mediante generación de créditos por ingreso Exp.3/2009	30.850,00
021/09	17/02/09	Modificación de crédito	Modificación de crédito mediante transferencia entre partidas Exp.4/2009	64.480,00
022/09	17/02/09	Expediente de anulación, devolución y aprobación de liquidaciones de IBI.	Anulación y Aprobación de liquidaciones del IBI Rústica.	15,81
023/09	12/01/09	Reintegro sobrante Mandamiento a Justificar	Aprobar los Justificantes y diferencia reintegrada del mandamiento de pago a justificar nº15/08	996,83 3,17
024/09	20/01/09	Reintegro sobrante Mandamiento a Justificar	Aprobar los Justificantes y diferencia reintegrada del mandamiento de pago a justificar nº 26/08	199,90 0,10
025/09	17/02/09	Mandamiento Pagos a Justificar	Mandamiento de Pago a justificar para gastos de transporte del personal del área de Bienestar Social.	27,15

NÚMERO	FECHA	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
026/09	17/02/09	Mandamiento Pagos a Justificar	Mandamiento de Pago a justificar para la bobina plastificadota de documentos	97,44
027/09	05/02/09	Reintegro sobrante Mandamiento a Justificar	Aprobar los Justificantes y diferencia reintegrada del mandamiento de pago a justificar nº 2/09	24,22 25,78
028/09	17/02/09	Reintegro sobrante Mandamiento a Justificar	Aprobar los Justificantes y diferencia reintegrada del mandamiento de pago a justificar nº 4/09	234,91 465,09
029/09	27/02/09	Aprobación y Emisión de liquidaciones, Anulación y Devolución de recibos y Exenciones	Aprobación y Emisión de liquidaciones, Anulación de recibos y Exenciones	582,88 277,50 8.365,02

La Junta de Gobierno queda enterada

**16.3.- ECONOMIA Y HACIENDA.- EXPEDIENTE SOBRE APROBACIÓN DE GASTOS Y/ O RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.**

Vistos los antecedentes, informes de intervención y documentos que figuran en el expediente y lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Decreto de la Alcaldía nº. 41 de fecha 25 de junio de 2007, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y previa la especial declaración de urgencia exigida por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ACUERDA:

PRIMERO.- Aceptar propuesta del Concejal Delegado Genérico de Economía y Hacienda, y en su consecuencia, reconocer la obligación a favor de los interesados, por los conceptos e importes que se señalan, con cargo a las partidas del presupuesto prorrogado del ejercicio 2008.

PARTIDA	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
31300 22710	CAPS COLABORADORES DE LAS ADMINISTRACIONES	PROGRAMA INTERV. SOCIOEDUCATIVA CON MENORES ENERO 2009	8.552,45
		TOTAL	8.552,45

SEGUNDO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos por la normativa vigente.

**17º.- INTERIOR.- INFORMACIÓN Y PROPUESTAS DE LA CONCEJALA DELEGADA DE INTERIOR, SOBRE ASUNTOS Y MATERIAS DE SU ÁREA.**

**17.1.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.**

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en el Área de Interior, según consta en el Registro General de la Corporación y que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

Documentos de entrada	213
Documentos de salida	424

La Junta de Gobierno queda enterada.

**17.2.- DECRETOS.**

Se informa a la Junta de Gobierno Local de los siguientes decretos del Área:

Nº	Fecha	Extracto
33	19.02.09	Expedientes sancionadores por infracciones de tráfico. Relación 5/2009
34	19.02.09	Autorización ocupación vía pública con mesas y sillas a Bocateria Rafa y Raquel, S.L. en Plaza Mayor, 3-B
35	19.02.09	Autorización ocupación vía pública con mesas y sillas a Francisco Arenere Sebastián en Pl. Cervantes, 17-B
36	19.02.09	Aprobación vados permanentes y/o laboral, carga y descarga
37	Anulado	
38	19.02.09	Terminación convencional y archivo de expediente sancionador por infracción de las ordenanzas municipales.
39	19.02.09	Terminación convencional y archivo de expediente sancionador por infracción de las ordenanzas municipales.
40	19.02.09	Personación y defensa en recurso contencioso-administrativo nº 590/2008 del Juzgado nº 8 de Valencia, interpuesto por D. Juan José González Jarque contra el Ayuntamiento de Paiporta
41	23.02.09	Resolución expedientes sancionadores por infracciones de tráfico. Relación 6/2009
42	23.02.09	Justificación retribución por complemento de productividad por responsabilidad en el desempeño de funciones administrativas del Area de Deportes de D. Luis Enrique Garrigós Paredes
43	26.02.09	Ocupación de vía pública con mesas y sillas Bar Soliera
44	27.02.09	Concesión anticipo reintegrable a D. Marcelo Ortega Huerta
45	02.03.09	Concesión anticipo reintegrable a D. José Ramón Castilla Peinado

Carrer Mestre Músic Vicent Prats i Tarazona s/n  
46200 Paiporta (València) · C.I.F. P-4618800-I  
Tel. 96 397 12 22 · fax 96 397 17 25

Nº	Fecha	Extracto
46	02.03.09	Contrato menor alquiler local para depósito de vehículos retirados de la vía pública

La Junta de Gobierno queda enterada.

## 18º.- BIENESTAR SOCIAL.- INFORMACIÓN Y PROPUESTAS DE LA CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, SOBRE ASUNTOS Y MATERIAS DE SU ÁREA.

### 18.1. CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en el Área desde la última sesión, según consta en el Registro General de la Corporación y que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

Documentos de entrada	184
Documentos de salida	153

### 18.2. DECRETOS.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de los siguientes Decretos del Área:

Nº	FECHA	ASUNTO
11	16-02-2009	Prestación económica individualizada para Silvia Artiaga Navarro
12	16-02-2009	Prestaciones económicas individualizadas para Marcos Martínez Tarazona y cinco más
13	16-02-2009	Prestaciones económicas individualizadas (PEIs) guardería y comedor escolar para Mª Ángeles Toledo Pérez y 3 más
14	18-02-2009	Realización de trabajos en beneficio de la comunidad (TBCs) de Juan Nieto Corona y Francisco de Asís Pulido Trenado
15	23-02-2009	Prestación Económica Individualizada (PEIs) para Ramona Naranjo Bermúdez
16	23-02-2009	Solicitud subvención destinada al desarrollo de acciones e infraestructuras básicas en materia de consumo ejercicio 2009
17	24-02-2009	Tarjeta estacionamiento provisional para Dª Matilde Onrubia Galindo y D. José Luis Tarazona Brull
18	24-02-2009	Tarjeta estacionamiento para D. José Mª Laso Macias y D. José Muñoz Samblas

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**19º.- CULTURA.- INFORMACIÓN Y PROPUESTAS DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, SOBRE ASUNTOS Y MATERIAS DE SU ÁREA.****19.1.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.**

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en el Área desde la última sesión de esta Junta, según consta en el Registro General de la Corporación y que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

Documentos de entrada	20
Documentos de salida	11

La Junta de Gobierno queda enterada.

**19.2.- DECRETOS.**

Se informa a la Junta de Gobierno Local de los siguientes decretos del Área de Cultura:

nº	data	nº de sèrie	assumpte
6	17/02/2009	OJ3443220	Contractació menor d'un espectacle pirotècnic el dia 28 de febrer en l'acte de la crida 2009 de la Junta Local Fallera (1.700,00 €)
7	17/02/2009	OJ3443221	Contractació menor d'un espectacle pirotècnic la nit del 18 al 19 de març en l'acte de la Nit de Foc 2009 de la Junta Local Fallera (3.000,00 €)

La Junta de Gobierno queda enterada.

**20º.- EDUCACIÓN.- INFORMACIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN, SOBRE ASUNTOS Y MATERIAS DE SU ÁREA.****20.1.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.**

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en el Área desde la última sesión de esta Junta, según consta en el Registro General de la Corporación y que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

Documentos de entrada	10
Documentos de salida	4

La Junta de Gobierno queda enterada.

**20.2.- DECRETOS.**

Nº	FECHA	ASUNTO
4/2009	13/02/2009	Contratación obras construcción muro instalaciones deportivas con denominación campo de fútbol El Palleter

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**21º.- ALCALDÍA.- INFORMACIÓN DEL SR. ALCALDE SOBRE ASUNTOS Y MATERIAS DE LA ALCALDÍA.****21.1.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.**

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en la Alcaldía desde la última sesión de esta Junta, según consta en el Registro General de la Corporación y que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

Documentos de entrada	27
Documentos de salida	21

La Junta de Gobierno queda enterada.

**21.2.- DECRETOS.**

Se informa a la Junta de Gobierno Local de los siguientes decretos de la Alcaldía:

**AÑO 2009.**

Nº	FECHA	ASUNTO
24	18.02.09	CONVOCATORIA FORO PARTICIPACION CIUDADANA SESION Nº 1
25	20.02.09	DESESTIMACION RECLAMACION PATRIMONIAL PRESENTADA POR FRANCISCO CARLOS MORENO LOPEZ.
26	20.02.09	DESESTIMACION RECLAMACION PATRIMONIAL PRESENTADA POR MIGUEL ANGEL SOLER ALBERT.
27	23.02.09	CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO DÍA 26.02.09 SESIÓN Nº 3
28	23.02.09	DESESTIMACION RECLAMACION PATRIMONIAL PRESENTADA POR TANIA MONTON MIRALLES.
29	23.02.09	DESESTIMACION RECLAMACION PATRIMONIAL PRESENTADA POR CARMEN FITA SOLIS.
30	26.02.06	DESESTIMACION RECLAMACION PATRIMONIAL PRESENTADA POR MARÍA ANGELES TOLEDO PEREZ.
31	27.02.09	DESESTIMACION RECLAMACION PATRIMONIAL PRESENTADA POR ANA BAVIERA PERIS.
32	27.02.09	DESESTIMACION RECLAMACION PATRIMONIAL PRESENTADA POR RAFAEL



Nº	FECHA	ASUNTO
		QUEVEDO MARCO.
33	03.03.09	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DÍA 5.03.09 SESIÓN Nº 6.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Alcaldía-Presidencia se da por finalizada la sesión, levantándose la misma a las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos del cinco de marzo de dos mil nueve.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente borrador del acta ha sido redactado por el Secretario que suscribe, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y se someterá a aprobación en la próxima sesión que se celebre.

EL SECRETARIO,

Fdo.: Francisco Javier Llobell Tuset.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que, conforme a lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la presente acta ha sido aprobada, en los términos que figuran en el acuerdo de aprobación, en la sesión celebrada el día

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: Vicente Ibor Asensi

Fdo.: Francisco Javier Llobell Tuset.